

NOTA ACLARATORIA

Conforme se establece en el Artículo 13, Sección 13.2, Inciso 10 del Reglamento de Personal del Servicio de Carrera de la Administración de Terrenos, se aclara lo siguiente:

En caso de que el(la) Director(a) Ejecutivo(a) no tenga alternativa para cubrir determinado puesto bajo las normas de retribución contenidas en esta sección, podrá autorizar por vía de excepción, sueldos mayores que lo dispuesto para casos de nombramiento, ascensos, traslados y descensos.

Basado en lo anterior, se aclara que el sueldo para el puesto de Gerente de Inspección y Conservación de Propiedades, la Directora Ejecutiva podrá autorizar hasta un máximo de \$3,338 mensuales, por vía excepción, sujeto a ciertas condiciones.

Para más información, favor de comunicarse a la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales al (787)-753-9300 extensiones 251 o 263.

wonne Martinez Burgos

Directora Interina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Fecha